

BOLETÍN NOTICIAS mediaICAM

A continuación os adjuntamos información relativa a mediación, legislación y normativa, novedades y comunicaciones del Centro y la formación en esta materia correspondiente al mes de junio de 2014.

NOVEDADES Y COMUNICACIONES

● INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Mediante Real Decreto 980/2013 de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, se ha creado el **Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación**, con la **finalidad de facilitar el acceso de los ciudadanos a la mediación a través de la publicidad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación.**

El Colegio de Abogados de Madrid con su Centro de Mediación, **figura inscrito como institución de mediación** en la Sección del Registro correspondiente a las instituciones de mediación.

La inscripción en el registro de los mediadores personas físicas y mediadores concursales personas físicas y jurídicas, **DEBERÁ REALIZARSE DIRECTA Y PERSONALMENTE por cada uno de los solicitantes** mediante la cumplimentación del modelo de solicitud al que se puede acceder a través del siguiente link del Ministerio de Justicia y previo cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos en cada caso:

[INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES E INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN](#)

Por ello, **la pertenencia a los listados de mediadores de mediaICAM, no suple ni evita el trámite de solicitud individual que deberán realizar los mediadores personalmente a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia.**

Con posterioridad a dicha solicitud personal, el Ministerio de Justicia, con arreglo a la Ley Orgánica de Protección de Datos, se dirige a cada entidad colaboradora (institución de mediación y/o entidad de formación) con el listado concreto de personas que han manifestado el consentimiento expreso tanto del tratamiento como de la cesión de sus datos.

Asimismo recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del citado Real Decreto, la inscripción en el Registro del Ministerio de Justicia de los mediadores que desarrollen la actividad de mediación de conformidad con las previsiones de la Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles, es **voluntaria**. No obstante, **será requisito previo la inscripción en el Registro para el nombramiento como mediador concursal** conforme a lo establecido por el apartado 1 del artículo 233 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Finalmente, se adjunta la siguiente información relacionada con la tramitación de solicitud en el Registro del Ministerio de Justicia:

- [Manual de uso inscripción en el Registro del Mº de Justicia](#)
- [Preguntas frecuentes Registro de Mediadores](#)
- [Acceso a los buscadores de mediadores e instituciones de mediación](#)

● **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FONDAZIONE SCUOLA FORENSE ALTO TIRRENO Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, EN MATERIA DE MEDIACIÓN.**

El pasado 3 de junio, se firmó un protocolo de colaboración entre la Fondazione Scuola Forense Alto Tirreno, -institución formada por los Colegios de Abogados de Italia de Pisa, Livorno, Lucca, Massa Carrara y La Spezia- y el ICAM, en materia de mediación.

El objeto del protocolo es la promoción, fomento y difusión de los sistemas alternativos de resolución de conflictos y, en particular de la mediación, a través de, entre otros:

1. La promoción de canales de comunicación continua.
2. Intercambio de información acerca de:
 - La legislación sobre mediación en ambos países.
 - El desarrollo de la mediación en ambos países y el papel que el abogado desempeña en el proceso.
 - La deontología y ética del mediador.
 - Formación en materia de mediación.
3. La promoción de estudios relativos a mediación, formación, conferencias, seminarios y cursos.
4. La promoción para la cooperación de ambas instituciones en proyectos en materia de mediación en el contexto de la Unión Europea.

● **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA MEDIACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE MADRID.**

En el mes de febrero de 2014 se firmó convenio de colaboración, en materia de mediación, entre el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y el Ilustre Colegio

de Médicos de Madrid. El objeto de dicho convenio es el de impulsar y desarrollar la mediación, como forma de evitar o resolver conflictos o litigios que surjan como consecuencia de la asistencia sanitaria prestada por profesionales de la Medicina en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

● CLÁUSULA CONTRACTUAL DE REMISIÓN A MEDIACIÓN.

Dentro de los objetivos como institución de mediación y con la finalidad de fomentar e impulsar el uso de la mediación como medio de solución de controversias, facilitando el acceso y la administración de la misma, se considera positiva la inclusión de una cláusula de mediación en la redacción de contratos, con objeto de que pueda prevalecer una resolución consensuada y más ágil en caso de conflicto.

En este sentido y sin perjuicio del uso de cualesquiera que se consideren, en la Web del Centro www.mediaicam.es, dentro del apartado “La mediación y mediaICAM”, disponéis de un modelo de cláusula de remisión a mediación como sistema alternativo de resolución de conflictos que a continuación os reproducimos:

“Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, controversias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven del presente contrato, se resolverán, - antes de recurrir al arbitraje, procedimiento judicial u otro procedimiento de resolución de conflictos-, a través de mediación que se administrará por el Centro de mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, mediaICAM, con sujeción a sus estatutos y demás normas que resulten de aplicación y resulten vigentes en la fecha de solicitud de la mediación.”

De igual modo, la inclusión de una cláusula específica de remisión a mediación en las hojas de encargo profesional suscritas entre abogado y cliente, puede resultar una opción satisfactoria para la resolución de las controversias que pudieran surgir en el ejercicio del encargo profesional.

FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

A continuación te proporcionamos información sobre los cursos programados durante el mes de **julio de 2014**:

- **NUEVAS TÉCNICAS EN MEDIACIÓN:** Inteligencia emocional para mediadores.

La inteligencia emocional produce efectos en todas las áreas que conforman al ser humano, la corporal, la emocional, la racional y la trascendental. Por ello es una competencia que los mediadores debemos dominar para conseguir que los usuarios alcancen acuerdos en las mejores condiciones posibles.

En este Taller el alumno aprenderá cómo aplicar esta herramienta en sus sesiones de mediación.

[Información e inscripción - Inteligencia emocional para mediadores](#)
[Programa - Inteligencia emocional para mediadores](#)

Podrás encontrar toda la formación en materia de mediación que ofrece el Centro de Estudios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en el siguiente link:

[Cursos de formación en materia de mediación](#)